

REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO



ORD. N.º 45 /2024.-

ANT. :

MAT. Lo que indica.

CONCÓN, 4 febrero 2026

DE: CAROL OLIVARES MATURANA
DIRECTOR (S) TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO

A: SRA. VICTORIA VALENCIA VÉLIZ
JEFA DE CONTABILIDAD

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Informe Mensual y Boleta de Honorarios de la siguiente persona:

NOMBRE	Nº BOLETA	Nº DECRETO
IGNACIO ALEJANDRO GUERRERO CARRASCO	29	406 03/02/2026

Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente

Sin otro particular saluda atentamente a usted,

CAROL OLIVARES MATURANA
DIRECTOR (S) TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO



IGNACIO ALEJANDRO GUERRERO CARRASCO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 29

R

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS
N.C.P.

Fecha: 04 de Febrero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: STA LAURA 567, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

APOYO GUIA TURISTICO, DIRECCION DE TURISMO Y FTO. PRODUCTIVO, DICIEMBRE 2025	339.625
Total Honorarios: \$:	339.625
15.25 % Impto. Retenido:	51.793
Total:	287.832

Fecha / Hora Emisión: 04/02/2026 10:03



1861894700029BFC8505

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202602041002

Fecha / Hora Impresión: 04/02/2026 10:02

Ng.

30/01/2026

INFORME LABORAL PROGRAMA TURISMO SOCIAL
MES DE ENERO

SEMANA 5 – 9 ENERO

- Apoyo administrativo en organización para el evento fiesta de la empanada a realizarse los días 10 y 11 de enero.
- Apoyo administrativo en oficina de turismo.

SEMANA 12 – 16 ENERO

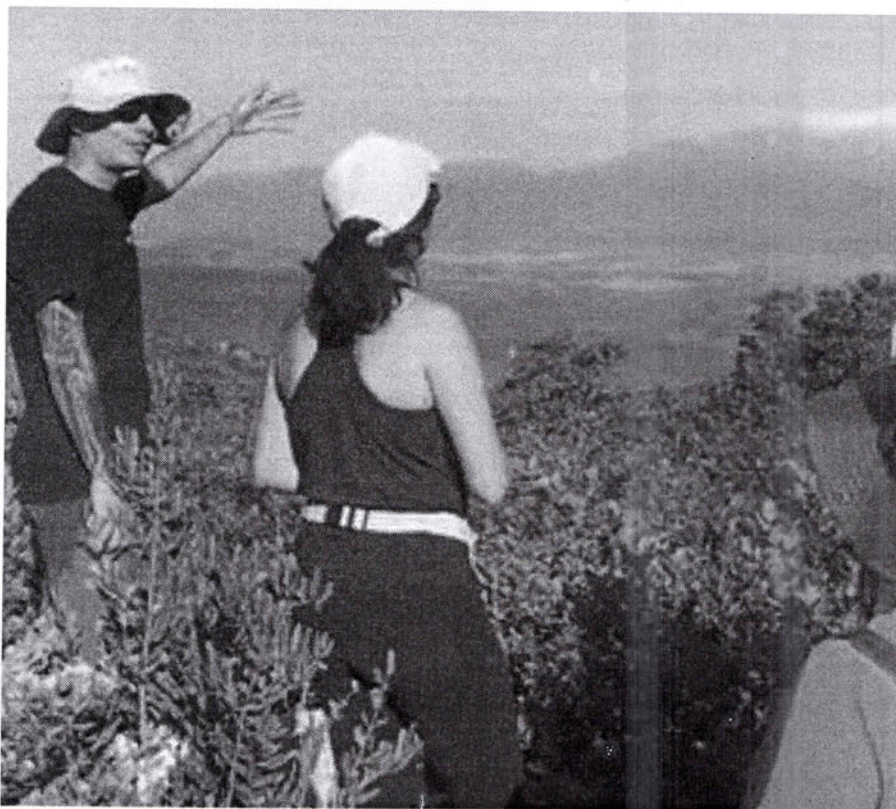
- Días post natal.

SEMANA 19 – 23 ENERO

- Días administrativos; miércoles 21 y jueves 22.
- Sábado 24 y domingo 25, jornada laboral en evento Feria gastronómica sabores de Concón. Desde las 9:00 hrs. al término de la jornada, se apoya en sector patio de comidas y en lo que se requiera.

SEMANA 26 – 30 ENERO

- Lunes 26, subida a cerro Mauco como guía a cargo del grupo. Actividad en conjunto con oficina de juventud. Punto de encuentro en parroquia de av. Maroto a las 16:00 hrs., para ascender alrededor de las 16:30 hrs. el objetivo es presenciar el atardecer en un mirador del cerro, se retorna alrededor de las 21:45 hrs. al mismo punto de encuentro.
- Coordinación con oficinas de turismo, parques y lugares turísticos para obtener información acerca de rutas turísticas para implementar nuevos destinos para el programa de turismo social 2026.
- Planificación de fechas y destinos para el programa de turismo social 2026.
- Reunión con Dimao con el objetivo de organizar y coordinar actividad por el día de los humedales a realizarse el día martes 3 de febrero.
- Elaboración de ficha de antecedentes y consentimiento informado, lo cual será completado por los usuarios que se inscriban en el programa.



3. RUTAS

- **Valle el romeral - Hijuelas:** Centro turístico ideal para la temporada de verano 2026. Se encuentra a aproximadamente una hora de la comuna y cuenta con piscina para adultos, piscinas infantiles, toboganes, quinchos, amplias áreas verdes, minimarket y restaurante. Este espacio permite disfrutar de una jornada completa de recreación, entregando una experiencia gratificante para las familias de la comuna.
- **Valle el romeral - Ruta de las flores:** Ruta especialmente pensada para adultos mayores. El recorrido comienza con la visita a un vivero, considerando que Hijuelas es reconocida como la capital de las flores. Posteriormente, se visita a un apicultor local, donde se podrá aprender sobre el proceso de producción de la miel y realizar una degustación de la exclusiva miel de Ocoa. La jornada finaliza con una tarde de relax en piscinas al aire libre y piscina temperada en el Centro Turístico Valle El Romeral.
- **Litoral los poetas:** Ruta turística que abarca desde Algarrobo hasta Santo Domingo. Durante el recorrido se conocerá la historia, cultura y patrimonio de los poetas que habitaron este litoral, visitando museos como los de Pablo Neruda, Nicanor Parra y Vicente Huidobro. Además, se recorrerán las playas de Cartagena, disfrutando de su bahía y de un almuerzo frente al mar.
- **Casco Histórico de Valparaíso:** Conocido como "La Perla del Pacífico", esta ruta destaca por su riqueza patrimonial y cultural. Incluye el uso de emblemáticos ascensores como Reina Victoria y El Peral, además de paseos por los cerros Concepción y Alegre. La experiencia culmina con un paseo en lancha desde el Muelle Prat, disfrutando del atardecer en la bahía.
- **Casco Histórico de Santiago:** El corazón de la capital de Chile, donde se fusiona el pasado colonial con la vida moderna. Este recorrido ofrece cultura, historia, patrimonio y arquitectura, visitando lugares emblemáticos como la Plaza de Armas, museos, Cerro Santa Lucía, Palacio de la Moneda y la Catedral Metropolitana. Una

Dirección de Turismo y Fomento Productivo
Oficina de Turismo y Emprendimiento
info@turismopconcón@gmail.com
+56 9 8126 2838



MUNICIPALIDAD
Turística
SERNATUR

FICHA ANTECEDENTES MÉDICOS

La información solicitada a continuación es para conocimiento del personal municipal a cargo del Programa de Turismo Social, con el fin de identificar cualquier condición médica, enfermedad, tratamiento o limitación física que usted posea y que pudiera afectar su integridad física, su bienestar o el de otras personas durante el desarrollo de las actividades y viajes contemplados en el programa.

Los datos entregados tienen como único propósito **prevenir riesgos, adoptar medidas de apoyo adecuadas y resguardar la seguridad de los participantes**, considerando que algunas actividades pueden implicar traslados prolongados, caminatas, cambios de clima, horarios extendidos u otras exigencias físicas moderadas.

La información proporcionada será tratada de manera **confidencial**, utilizada exclusivamente por el personal municipal responsable del programa.

ANTECEDENTES PERSONALES		
Nombre Completo:		RUN:
Edad:	Fecha de Nacimiento:	Correo electrónico:
Teléfono fijo:	Teléfono celular:	Comuna:



IGNACIO GUERRERO CARRASCO
GUÍA DE TURISMO
OFICINA DE TURISMO SOCIAL
I MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO REGISTRADO
N° 406

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
5. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
6. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
7. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
8. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
9. Ordinario N°27 de fecha 23 de enero de 2026 de Dirección de Turismo y Fomento productivo, que indica contratar a Ignacio Guerrero Carrasco.
10. Ordinario N°37 de fecha 28 de enero del 2026 de Turismo y Fomento Productivo.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°167 de fecha 29 de enero del 2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Concón, a través de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo ha creado recientemente el Programa Turismo Social, que tiene como objetivo planificar, identificar, organizar y ejecutar viajes a diferentes comunas del país, para que personas, agrupaciones y asociaciones de la comunidad conconina en general, tengan la facilidad de optar a realizar visitas a lugares con interés turístico, recreativo y/o cultural, fomentando de esta forma la integración social, en condiciones adecuadas de economía, seguridad, comodidad y acompañamiento.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 del Sr. **IGNACIO GUERRERO CARRASCO, RUT [REDACTED]** Honorarios mensuales ascienden a un monto bruto mensual de \$339.625 por 22 horas semanales, para prestar el servicio de Apoyo Guía Turístico del Programa Municipal Turismo Social, de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo.
2. **APRUEBESE**, el contrato a honorarios de Ignacio Guerrero Carrasco, RUT [REDACTED]
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001, en el Área Programas Recreacionales, Programa Municipal de Turismo Social.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación al Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE** [REDACTED] A DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 02 de febrero del 2026, comparece por una parte **Sr. Sebastián Tello Contreras, RUN** [REDACTED] chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde(S) de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y el **Sr. Ignacio Guerrero Carrasco, Ru** [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad Chilena, en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el mandante Don Sebastián Tello Contreras en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dideco o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de **Apoyo Guía Turístico del Programa Municipal Turismo Social** y cumpliendo con las siguientes funciones:

- Realizar convocatoria a organizaciones sociales para participar en el desarrollo del Programa de Turismo Social.
- Ejecutar los viajes como Guía de Turismo.
- Atención de público e inscripción al programa, con posterior confirmación de asistencia.
- Apoyo en la búsqueda de nuevas rutas para el programa.
- Asumir otras funciones que su jefatura considere pertinentes y necesarias para el buen funcionamiento de la Dirección de Turismo Y Fomento Productivo y sus actividades.
- Aplicar encuesta de satisfacción a participantes del programa.

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$339.625 pesos, por 22 horas semanales, en el mismo horario que el municipio desarrolla sus funciones, esto es, de lunes a jueves de 08:00 horas a 12:30 horas y el día viernes de 08:00 horas a 12:30 horas. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

QUINTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEXTO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 5 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario, calzado y viáticos previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula cuarta, Tendrá derecho al beneficio de permiso postnatal. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales, en el mes de diciembre del presente años de cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.

SEPTIMO: Déjese establecido que el Sr. Ignacio Guerrero Carrasco, RUN [REDACTED] conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

OCTAVO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterar el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

NOVENO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Turismo y Fomento Productivo.

DECIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del Mandatario. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.


MANDATARIO

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

